

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 13 de febrero de 2017

DICTAMEN JMR/029/2017

Tlajomulco

**ANTEPROYECTO PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE TALLERES ARTESANALES
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2017**

5283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez.
*Coordinador General de Desarrollo Económico
Y Combate a la Desigualdad.*

Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jefatura de Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, con base en el Anteproyecto Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, se emite el presente:

110499

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
Rosa
13 FEB 2017
2:23 PM
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

DICTAMEN

En base a los siguientes

HECHOS

Con base en el oficio CGDE 024/2017, emitido por el Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, con fecha del 12 de Enero en curso, al cual se le da contestación el 24 de Enero del presente con el oficio JMR/020/2017, solicitándole se incluya la Manifestación de Impacto Regulatorio que incluye el formato de presentación de Proyectos para Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la Unidad de Mejora Regulatoria, y acompañado del anteproyecto con la iniciativa del Coordinador. La cual contesto vía correo electrónico el día 02 de febrero del presente anexando la MIR, y sus documentos anexos para su revisión.

CONSIDERANDOS

Con este anteproyecto se propone mejorar y modernizar el proceso de producción y comercialización de los talleres artesanales del Municipio; que tiene por objeto incrementar la producción y comercialización de los talleres artesanales beneficiados en un 20%, a través de la implementación de nuevas tecnologías.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
14:28
13 FEB. 2017
Paola
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

MARCO LEGAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
13 FEB 2017
2:19
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
000108

- a) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 de la Ley



Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, 39 fracción XV, 179 fracciones III y IV, y demás aplicables del Reglamento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA

Artículo 179 fracciones III y IV del Reglamento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, es quien realiza la propuesta del Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco puntualizando la siguiente información:

PROBLEMA: El sector artesanal del Municipio se enfrenta a nuevos retos de producción y comercialización del mercado actual, además la situación económica de los artesanos, no les ha permitido invertir en nuevas tecnologías que aceleren parte de su proceso de producción y puedan desarrollar nuevos productos, para atender las exigencias del consumidor actual.

SOLUCIÓN: Mejorar y modernizar el proceso de producción y comercialización de los talleres artesanales del municipio mediante los subsidios económicos para la compra de herramientas de producción.

De no aplicarse dichas modificaciones:

- a) Disminución de los ingresos de los artesanos.
- b) Disminución en la cantidad de personas dedicadas a la artesanía.
- c) Pérdida del legado artesanal del Municipio.

COSTO-BENEFICIO:

- Con la ejecución de este programa buscamos el incremento en la producción y comercialización de las artesanías de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, impulsar la modernización de los talleres artesanales para lograr un incremento mayor en el ingreso de los artesanos, elevar los números de artesanías realizadas y a su vez generar un impacto positivo con beneficios a mediano plazo tras la implementación de los apoyos económicos en los talleres de los artesanos beneficiados, mismos que serán medibles conforme se ejecute el proyecto y aumente la producción.

Algunos de los aspectos a considerar son:

- El anteproyecto NO requiere asignación de recursos o presupuesto especial de gobierno.
- El anteproyecto NO requiere incrementar la estructura de gobierno.



- El anteproyecto NO generará nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano.
- El anteproyecto NO implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable – directo o indirecto.
- Los beneficios cuantificables y no cuantificables del proyecto
 - o **Estos serán medibles conforme se ejecute el programa y aumente la producción de las artesanías, mediante la implementación de las nuevas herramientas adquiridas, las revisiones a los talleres por parte de la Jefatura de Artesanos y los registros plasmados en la ficha de verificación correspondiente al programa.**

Cabe señalar que el Anteproyecto;

- a) Crea el trámite “Apoyo para Tecnificación de Talleres Artesanales”.
- b) Requiere intervención de funcionarios en un procedimiento, y en su caso cómo o en qué.
 - o **Toda vez que se realizaran las correspondientes visitas de verificación a los talleres artesanales por parte del personal administrativo.**
- c) Incremento en el Padrón Artesanal y la entrega de Credencial Artesanal.
- d) Creación de un Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación.
- e) NO Aumenta o reduce tiempo de algún trámite.
- f) NO Aumenta o reduce costos para Gobierno (recursos humanos, estructura (oficinas o departamentos), recursos materiales: papel, vehículos, entre otros), y en su caso en qué de que tipo y agregar la cantidad aproximada.
- g) NO Aumenta o reduce costos para el Particular y cuánto (puede ser un cobro, inversión, gastos indirectos por requisitos con costo para el mismo, etc.).
- h) NO Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, señalar cómo.
- i) NO Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o genere cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- El complemento del oficio de solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio con el número CGDE 024/2017 se recibió en tiempo y forma cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados. Además de que el apoyo económico a artesanos se realizará mediante la partida presupuestal número 4311, denominada “Subsidios a la Producción”, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

SEGUNDO.- El anteproyecto **“PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE TALLERES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”**, NO requiere incrementar la infraestructura de Gobierno, NO afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, NO crea o elimina requisitos en algún proceso, NO modifica el apartado de infracciones y sanciones sobre el tema y NO incluye nuevas modificaciones y sanciones, entre otras.

Presenta como principal beneficio brindar a los artesanos el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la oportunidad de poder elevar la producción de sus artesanías ante la creciente demanda de adquisiciones y ventas de sus mercancías, misma que se dará mediante un apoyo económico; a los artesanos para la adquisición de herramientas o maquinarias que permitan la innovación en los procesos y procedimientos de productividad, permitiéndoles ser más competitivos en el mercado y haciendo más eficiente la elaboración de sus artesanías.

TERCERO.- La Unidad de Mejora Regulatoria, resuelve como **FAVORABLE**, el anteproyecto **“PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE TALLERES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”**, aunque cabe mencionar que el mismo, se deja a la aprobación de las Comisiones Edilicias, que en su momento sean turnadas por el Presidente y la Coordinación correspondiente.

FIRMA


Mtro. Manuel Ávila Ramos.

Jefe de Mejora Regulatoria de Tlajomulco de la
Dirección de Innovación Gubernamental



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
JEFATURA DE MEJORA
REGULATORIA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"

C.c.p. Lic. Héctor Guillermo Hernández Aguayo; Director de Innovación Gubernamental.
C.c.p. Lic. José Luis Padilla Pérez; Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental de la Secretaría General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

